Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 22 /2021

Asunción, 3 de junio de 2.021.

"ADQUISICION DE MODULOS PARA CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS TELFONICOS" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 – ID N° 398.428

I ANTECEDENTES

I Presupuesto Rieder
II Contrato 43/2018 del Gabinete Civil
III Orden de Compra Nº 370 del Gabinete Civil

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DICTAMEN Nº 22 /2021

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 22 /2021

III CONSIDERACIONES

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con la Adquisición de Módulos de Central Telefónica y Aparatos telefónicos para el Gabinete Civil, los mismos deben ser compatibles con Central telefónica SIEMENS Hipath 3750 y 3800.

Que la única empresa que representante en el Territorio Nacional de la Marca SIEMENS , es la firma Rieder &Cia S.A.C.I.

Motivo por el cual no es posible acceder a preciso que permitan realizar un comparativo presupuestario.

Es importante destacar que al tratarse de un producto tan especifico a lo solicitado, se torna imposible reemplazarlo por un objeto de marca distinta, ya que no reuniría las características propias del bien madre.

IV CONCLUSION

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

ASUNCION – PARAGUAY

Asunción, 28 de abril de 2021

Señores:	Atención:	Sra. Katiana Leguizamón
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	E-mail:	katiana.leguizamon@presidencia.gov.py
El Paraguayo Independiente entre O'leary y Ayolas	Teléfono:	
Asunción - Paraguay	Vendedor:	Agustin Aponte
TEL/12.657/ AA / VF	Tel. Ventas:	2190 – 562 / 0971 – 785-584

REF.: COTIZACION DE ASISTENCIA TECNICA Y CAMBIO DE CAJA DE EXPANSION

De nuestra consideración:

Atentos a sus gratos deseos, nos complace poner a su consideración la siguiente oferta, a precios y condiciones que detallamos a continuación:

Materiales

Pos.01		Expansión de Hipath 3800.		
Precio total pos. 01).....			**Gs.**	**8.140.000.-**

Mano de obra

Pos.02		Mano de obra por configuración , instalación y puesta en servicio de PABX Siemens, modelo Hipath 3800		
Precio total pos. 02).....			**Gs.**	**667.000.-**
Precio total pos. 01 a pos 02.....			**Gs.**	**8.807.000.-**

(Son guaraníes: Ocho millones ochocientos siete mil).-

Observaciones
El precio incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Forma de pago
Al contado.
Otra forma de pago a convenir

Plazo de Entrega
Inmediata, una vez recibidaoel pago de parte del cliente.

Validez de la oferta
30 (treinta) días.

En el deseo de que la presente oferta satisfaga sus requerimientos, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Muy atentamente

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 43/2018

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Señor **Carlos Enrique Rieder Celle**, con **C.I. N° 347.866**, y el Señor **Juan Rodolfo Rieder Celle**, con **C.I. Nº 347.868**, en carácter de Representantes Legales de la Empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con domicilio en la Avenida Artigas Nº 1945 casi Altos y Central, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Adquisición de Módulos para Central Telefónica**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

1 OBJETO

Adquisición de Módulos para Central Telefónica.

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 354.369.-

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2018, "Adquisición de Módulos para Central Telefónica" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 604/2018.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43201402 -001	Módulos SLMA24 (24 internos analógicos).	Unidad	Unidad	2	Siemens	Alemania	11.910.000	23.820.000
2	43201402 -001	Gabinete de expansión box de central telefónica.	Unidad	Unidad	1	Siemens	Alemania	8.990.000	8.990.000
								Precio Total	32.810.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 43/2018

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y dos millones ochocientos diez mil (Gs. 32.810.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6 VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.

8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10 MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 del mes de Diciembre del 2.018.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Enrique Rieder Celle
C.I. Nº 347.866
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Cesar Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Juan Rodolfo Rieder Celle
C.I. Nº 347.868
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Gabinete civil – Presidencia de la República

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo	**ORDEN DE COMPRA N° 370**	**O.C. Institucional Nº 370**

Nivel de Entidad:	**12-1**	**Fecha de Emisión :**	**22 / 12 / 2015**
Entidad:	**Gabinete Civil – Presidencia de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1001**		
ID del Llamado:	**301.543**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisicion de Aparatos Telefónicos			
Proveedor: Rieder & Cia. S.A.C.I.		**RUC:**	**80002612-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Teléfono Digital	Unidad	Siemens	Alemania	60	900.000	54.000.000
2	2	Teléfono Analógico	Unidad	Gigaset	Alemania/China	20	251.000	5.020.000
3	3	Teléfono Fax	Unidad	Panasonic	Japon	5	1.154.000	5.770.000
						TOTAL		**64.790.000**

SON GUARANÍES: Sesenta y cuatro millones setecientos noventa mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 1 Diciembre 2015	Hasta: 30/6/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 Días hábiles a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Presidencia de la Republica – Gabinete Civil, sito en Benjamín Constant 889 c/ Montevideo en el horario de 07:00 a 14:30 Hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil – Presidencia de la República

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	1	0	4	530	30	302	99	70.000.000
2016	3	1	0	4	530	30	302	99	30.000.000

RIEDER & CIA. S.A.C.I. FIRMA PROVEEDOR	23-12-2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

J. Rodolfo Rieder

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República